



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º291

SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 23/12/25

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente (SIE) N.º 08030-0008603-8 mediante el cual se tramita la solicitud de liquidación de bonificación de antigüedad por título formulada por la agente Araya Lucia del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe , y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: “El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.

Que el artículo 137 de la misma determina que los Defensores perciben por sus servicios “... una retribución equiparable a la de los miembros del Poder Judicial” y que la cláusula transitoria décimo séptima establece que a los agentes que se desempeñan actualmente en el Ministerio Público de la Defensa se les debe respetar el régimen remunerativo. Que por ello la Ley Provincial N° 11.196 es aplicable a todos los integrantes de este Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe.

Que en la intervención que le compete a la Dirección de Administración se estima la procedencia del pedido por hallarse encuadrado en la Ley 11.196, art. 5 inc. 2.1 de Política Salarial y disposiciones reglamentarias vigentes.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que la bonificación por título universitario originará una erogación aproximada desde la fecha de vigencia al 31/12/2026 de pesos Un millón Seiscientos un mil Doscientos sesenta y dos con Cuarenta y ocho centavos (\$1.601.262,48), siendo su imputación presupuestaria al Presupuesto año 2026.

Que la bonificación de antigüedad por título originará una erogación aproximada desde la fecha de vigencia al 31/12/26 de pesos Un millón Doscientos ochenta y un mil Nueve con Noventa y ocho centavos (\$1.281.009,98), siendo su imputación presupuestaria al Presupuesto año 2026:

Jurisdicción 14 – Ministerio Público – Subjurisdicción 8 – Ministerio Público de la Defensa – 1- Programa 20-0-0-1 Fuente de financiamiento 111:

Ret. No hacen al cargo Inciso 1-Partida principal 1 – P. Parcial 3 – P. Subparcial 14

S.A.C. Inciso 1-Partida principal 1 - P. Parcial 4 – P. Subparcial 14

Aportes Patronales Inciso 1-Partida principal 1 - P. Parcial 6 – P. Subparcial 14

Ubicación Geográfica 82-996 – Finalidad 1 – Función 20 .

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N.º 13.014, particularmente en su inciso 5) y en su último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Acordar el beneficio de reconocimiento de la Antigüedad por título Universitario de Abogada, emitido en fecha 27 de Marzo del 2017, a Araya Lucía, **DNI N.º 37.450.875**, actual Defensora Pública Adjunta subrogante del Ministerio Público de la Defensa de la provincia de Santa Fe a partir del 16 de Diciembre del 2025.

ARTICULO 2: Acordar el beneficio de reconocimiento de la Antigüedad por título Universitario, emitido en fecha 27 de Marzo del 2017, a Araya Lucía, **DNI N.º 37.450.875**, actual Defensora Pública Adjunta subrogante del Ministerio Público de la Defensa de la provincia de Santa Fe a partir del 16 de Diciembre del 2025 y como se detalla:



Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

- Título de abogada emitido el 27 de Marzo de 2017
Del 27/03/2017 al 31/12/2025..... 7 años 09 meses 10 días
TOTAL A RECONOCER..... 7 años 09 meses 10 días

ARTICULO 3: La antigüedad a computar al 31/12/2025 totaliza: en **OCHO (08) AÑOS**, debido a que la cantidad de días totales (entre los meses y días) es superior a 180 días.

ARTICULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**